

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 5

**ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 017M DE 2024**

**PROCESO No:** SA24M-081

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**OBJETO:** CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y/O RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

**VALOR INICIAL:** \$ 224.615.727

**VALOR ADICIONAL 1:** \$ 112.307.863

**ADICION EN PLAZO 1:** TREINTA Y OCHO (38) DÍAS --HASTA EL 9 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 88.258.887 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GILBERTO OSORIO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162 expedida en Villeta, obrando como apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NIT 860.524.654-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y/O RC CLÍNICAS Y HOSPITALES**, por valor de \$224.615.727. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 17 de enero de 2024, con plazo de ejecución 76 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01 de abril de 2024. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de salvaguardar los bienes muebles de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz (ESE HUEM), toda vez, que se encuentra expuesta a una serie de riesgos que podrían comprometer su patrimonio. En este sentido, existe un imperativo tanto de índole corporativa como legal que nos obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar que estos riesgos no tengan un impacto negativo en el desarrollo de las operaciones y actividades de la ESE HUEM. Los riesgos a los cuales nuestra institución se encuentra vulnerable abarcan unas posibilidades que podrían afectar directamente nuestras instalaciones físicas, incluyendo amenazas como incendios, terremotos y otros fenómenos naturales. Además, estos riesgos también se extienden a los

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 5

activos y contenidos de la ESE HUEM, no limitándose únicamente a los bienes muebles, sino también a los equipos, tanto informáticos como aquellos que no requieren alimentación eléctrica. Además, la responsabilidad de la entidad puede verse comprometida a través de diversas manifestaciones, ya sea relacionada con sus propiedades, actividades y operaciones. Estas contingencias conllevan a una responsabilidad institucional de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política, lo que se traduce en la obligación de efectuar pagos en respuesta a condenas judiciales que afectan el presupuesto de la entidad, resultando en una restricción de los recursos disponibles. Adicionalmente, la gestión corporativa de la ESE HUEM en Cúcuta se enfrenta a riesgos relacionados con daños causados por "actos incorrectos" cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, nuestra entidad debe esforzarse por gestionar estos riesgos, transfiriendo la mayor parte posible de la responsabilidad civil de los servidores públicos a una entidad especializada, como una empresa aseguradora. En este contexto, el Hospital debe también abordar el riesgo asociado a posibles acciones legales que puedan presentarse en su contra. Este riesgo puede ser mitigado en gran medida mediante la transferencia a una empresa aseguradora de la responsabilidad civil. Todas estas circunstancias requieren que la administración del Hospital gestione cuidadosamente sus operaciones, especialmente teniendo en cuenta que su misión persigue un bienestar de interés público. Esto está en consonancia con lo dispuesto por la Ley 42 de 1993, que establece que todos los activos públicos deben ser asegurados de acuerdo con la normativa legal que sanciona como falta grave la falta de aseguramiento de los activos por su valor real. Por tal razón, se hace necesario adicionar en tiempo y valor con el propósito de continuar la ejecución del contrato.

4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS (\$112.307.863) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 224.615.727) M/CTE** quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 336.923.590) M/CTE**, correspondiente a las siguientes especificaciones:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
<b>INCENDIO Y TERREMOTO</b>	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable edificio (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancías/ Mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
<b>Total Incendio</b>	<b>114.779.911.867</b>

 <b>E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA3 de 5

AMIT	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancias/ mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
<b>Total Amit</b>	<b>114.779.911.867</b>
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
<b>Total Sustracción</b>	<b>50.880.378.618</b>
EQUIPO ELECTRONICO	
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Equipos móviles	503.420.000
<b>Total Equipo Electrónico</b>	<b>40.315.959.106</b>
ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
<b>Total Rotura de M</b>	<b>2.477.247.343</b>
<b>Valores y prima póliza multiriesgo</b>	<b>114.779.911.867</b>
Manejo	500.000.000
RCE (PLO)	1.000.000.000
RC Servidores públicos (primas + gastos de expedición)	2.000.000.000
Automóviles	1.127.226.400

2020SMG	ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FALSIFICACIÓN, DESFALCO, HURTO, HURTO CALIFICADO, PÉRDIDAS ORIGINADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CAJAS MENORES, PECULADO (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA), GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, GASTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (ESTATAL).
2020RCSP	COBERTURA R.C SERVIDORES PÚBLICOS, ACTOS INCORRECTOS, ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, CAUCIONES JUDICIALES, GASTOS Y COSTOS JUDICIALES. SUBLIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA MÍNIMO EL 40% ESTE SUBLIMITE SE DEBE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: GERENTE 20% Y CADA SUBGERENTE 10% LA PÓLIZA NO DEBE CONTEMPLAR DEDUCIBLES.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA4 de 5

2020EDIF	EDIFICIO ADAPTACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENCIA MUEBLES Y ENSERES EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO MAQUINARIA Y EQUIPO SOFTWARE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MED., CONTENIDO DINEROS TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100% HMACC Y AMIT TERRORISMO INDICE VARIABLE DEL 3% INCENDIO Y RAYO O EFECTOS INMEDIATOS, EXPLOSIÓN, VIENTOS FUERTES, HURACÁN, TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS, DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN.
2020RCCH	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES, USO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y COSTAS, DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES. GASTOS JUDICIALES: &61623; LIMITEAGREGADOANUAL\$404.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$404.000.000 &61623; GASTOS MÉDICOS: &61623; LIMITE AGREGADO ANUAL \$300.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$30.000.000 &61623; RETROACTIVIDAD DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 00:00 HORAS
2020PRED	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, RC PATRONAL, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC CRUZADA, RC BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, RC PARQUEADEROS, RC RESTAURANTES, RC AVISOS Y VALLAS, GASTOS MÉDICOS.
2020CAR	HYUNDAI 2008 STAREX CAMIONETA OFICIAL OWN299, HYUNDAI 2008 STAREX PANEL CAMIONETA OFICIAL OWN298, MAZDA 2009 BT 50 CHASIS AMBULANCIA OFICIAL OES025, CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL 2020 CHASIS CABNQRWD FA FURGON OFICIAL OWN380, NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL 2020 4X4 AMBULANCIA OFICIAL GWU065, CHEVROLET AMBULANCIA 2020 DMAX AMBULANCIA OFICIAL GWU072

#### Automóviles:

MARCA	AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA
HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC 2626002600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN299
HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN298
MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025
MAZDA	2013	BT50 PICK-UP DOBLE CABINA	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275
CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4	FURGON	OFICIAL	OWN380
NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065
CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072

#### Coberturas básicas:

Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.

La póliza no debe contemplar deducibles.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, ampliando el plazo del contrato en **TREINTA Y OCHO (38) DIAS** más, para una duración total del contrato de **CIENTO CATORCE (114) DÍAS**, computo que se extiende hasta el **09 DE MAYO DE 2024**. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.01 Concepto Seguros, Disponibilidad Presupuestal No. 973 del 20/03/2024.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA5 de 5

**CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 017M de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 MAR 2024**

EL CONTRATANTE



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA



**GILBERTO OSORIO ROJAS**  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Revisó y Aprobó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS *AMC*